



ACTA N° 291. Lugar, fecha y hora de inicio En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a doce días del mes de septiembre de 2018 siendo la hora 18:00, en su sede administrativa abre su sesión doscientos noventa y uno el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del **Dr. Antonio Daniel Estofán**. **Asistentes:** **Javier Pucharras** (titular por la mayoría parlamentaria) **Roque Cativa** (Suplente por la mayoría parlamentaria) **Fernando Valdez** (titular por la mayoría parlamentaria); **Raúl Albarracín** (suplente por la minoría parlamentaria); **Elena Grellet** (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Ivone Heredia** (suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Marcelo Fajre** (titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Diego Vals** (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Julieta Tejerizo** (suplente por los abogados matriculados del Centro Judicial Capital) y **Martín Tello** (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. El Dr. Carlos Sale (consejero suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital) informó que se encontraba imposibilitado de asistir a la sesión por razones de salud. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 291 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente: 1. A consideración acta de la sesión anterior. 2. Concursos n° 128 (Vocalía de Cámara Penal, Sala III del Centro Judicial Concepción), n° 130 (Vocalía de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción), n° 143 (Juzgado de Instrucción Penal de la V Nominación del Centro Judicial Capital) y 171 (Vocalía de Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala I del Centro Judicial Capital): elevaciones de temas al Poder Ejecutivo Provincial. 3. A consideración ^{ante} proyecto de presupuesto para el ejercicio 2019. 4. A consideración presentación del Dr. Lucas Maggio sobre integración de listas de subrogantes fuero penal. 5. Llamados a concurso para cubrir Vocalías de Tribunales de Impugnación para los Centros Judiciales Capital y Concepción y Monteros. 6. Concurso n° 147 (Juzgado de Menores del Centro Judicial Monteros): etapa de impugnaciones. 7. Concurso n° 161 (Vocalía de Cámara


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Penal Sala IV del Centro Judicial Capital): a consideración borradores de acuerdo resolviendo impugnaciones. 8. Concurso n° 187 (Juzgado Correccional en lo Penal II nominación del Centro Judicial Capital): a consideración listado de inscriptos para excusaciones (art. 32 RICAM). 9. Asuntos varios. 10. Concurso n° 150 (Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Monteros): etapa de entrevistas. Postulantes a entrevistar: a. Rodríguez Dusing, María Gabriela: 65,25 puntos; b. López Domínguez, María Carmen: 64,85 puntos; c. Carrera, Tatiana Alejandra: 64,55 puntos; d. Alba, Tomás Ramón Vicente: 62,00 puntos; (renunció) e. Mena de Bulacio, Ana María: 61,15 puntos; f. González Mestre, María Alicia: 58,45 puntos; (renunció). g. Exler, César Gabriel: 55,40 puntos. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: I.- A consideración acta de la sesión anterior.** El Dr. Estofán puso a consideración el acta n° 290 correspondiente a la sesión anterior, que fuera remitida vía correo electrónico a los consejeros previamente. Sin formularse observaciones, el acta se aprueba. **II.- Concursos n° 128 (Vocalía de Cámara Penal, Sala III del Centro Judicial Concepción), n° 130 (Vocalía de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción), n° 143 (Juzgado de Instrucción Penal de la V Nominación del Centro Judicial Capital) v 171 (Vocalía de Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala I del Centro Judicial Capital): elevaciones de ternas al Poder Ejecutivo Provincial.** El Dr. Estofán puso a consideración de los consejeros presentes los borradores de acuerdos elevando temas al Poder Ejecutivo Provincial. En el marco del Concurso n° 128 (Vocalía de Cámara Penal Sala III Centro Judicial Concepción): 1) María Carolina Ballesteros, 2) Guillermo José Acosta; y 3) Roberto Eduardo Flores; n° 130 (Vocalía de Cámara Penal, Sala III, del Centro Judicial Concepción): 1) María Carolina Ballesteros, 2) Guillermo José Acosta; y 3) Fabián Edgardo Rojas; n° 143 (Juzgado de Instrucción Penal de la V Nominación del Centro Judicial Capital): 1) Agustín Francisco Puppio 2) María Carolina Ballesteros; y 3) Carmen Rosa López; y n° 171 (Vocalía de Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala I del Centro Judicial Capital): 1) Juan Ricardo Acosta; 2) Augusto González Navarro; y 3) Adolfo Antonio Iriarte Yanicelli. Sometidos a consideración los borradores de acuerdo se aprueban. **III.- A consideración anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2019.** El Dr. Estofán puso a consideración el tercer punto del orden del día y consultó si los consejeros habían tenido la oportunidad de mirar este proyecto. Que se había tratado de ajustar lo máximo posible, teniendo en cuenta lo que se viene en el año 2019; sin

perjuicio de que si ocurriera a tener algún tipo de inconveniente se pediría un reajuste. Que el Presupuesto giraba alrededor de \$ 86.000.000, contra los \$ 82.000.000 que habían sido presupuestados el año pasado. Que se estaba pidiendo \$ 30.000.000 para concluir la obra. Que se estimaba que la obra iba a estar adjudicada hasta fin de mes y que luego de pasar por el Tribunal de Cuentas, en la primera quincena del mes de octubre, comenzaba la obra. Que el año próximo se iba a tener terminado el edificio. Que el desfasaje que se había operado ahora con la moneda argentina ameritaba, según los cálculos que hicieron los técnicos ameritaba pedir esa plata. Y, que por otra parte, se estaba pidiendo un poco más de \$ 5.000.000 para licitar la compra de todo el mobiliario del edificio. El Dr. Vals consultó sobre ascensos de personal, si estaba previsto. Respondió el Presidente que no se iba a pedir nada, que era un año muy especial, que se debía ser muy cuidadoso y dar el ejemplo. Que los eventuales aumentos serían los que diera el Poder Ejecutivo. El Dr. Fajre dijo que tenía la idea que iba a ser una economía de guerra, en el buen sentido de la palabra, porque no teníamos ni siquiera el ajuste por inflación respecto del año pasado. El Dr. Estofán dijo que era un esfuerzo que el país merecía que se hiciera. Sometido a consideración el anteproyecto de presupuesto para el año 2019 se aprueba. **IV.- A consideración presentación del Dr. Lucas Maggio sobre integración de listas de subrogantes fuero penal.** El Dr. Estofán dijo que se había remitido por correo la presentación del Dr. Maggio respecto a cómo interpretaba él que debían conformarse las listas de subrogantes. Dijo que el Consejo había adoptado un criterio al respecto en el sentido de que las listas se conformaban por fuero, jurisdicción y competencia. Que el Dr. Maggio también había presentado la misma nota en la Legislatura y Casa de Gobierno. El Dr. Albarracín dijo que quería justificar la ausencia del Dr. Fernando Juri, quien por causas atinentes a funciones que debe ejercer en el Poder Legislativo no pudo estar presente. El Dr. Fajre dijo que no ameritaba resolución sino un rechazo mediante nota. **V.- Llamados a concurso para cubrir Vocalías de Tribunales de Impugnación para los Centros Judiciales Capital y Concepción y Monteros.** El Presidente tomando la palabra manifestó que se habían publicado las leyes que hacían falta para llamar a concurso para cubrir los cargos de Juez de Tribunal de Impugnación de los Centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros. También que se dejarán sin efectos los concursos bajo la denominación de Vocalías de Cámara de Apelaciones Penal de Instrucción del Centro Judicial Capital y Concepción. Por otro lado también se llama a



Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

inscripciones para el concurso n° 175 (Vocalía de Cámara de Instrucción Penal del Centro Judicial Capital). Sometidos a consideración los borradores de acuerdo se aprobaron. **VI.- Concurso n° 147 (Juzgado de Menores del Centro Judicial Monteros): etapa de impugnaciones.** La Dra. Grellet dijo que había impugnaciones que habían efectuado los concursantes a las calificaciones de la prueba de oposición. Que varios pedían la designación de consultores técnicos y que la prácticamente la mayoría de las impugnaciones eran idénticas en cuanto al reclamo que se les hacía al jurado. Que por ello, junto a los representantes de los abogados del sur habíamos conversado y les parecía apropiado correrle vista al jurado. El Dr. Vals dijo que su estamento siempre sostenía ese criterio y obviamente ahora también. Se resolvió correr vista al jurado de las impugnaciones sobre la calificación de la oposición. **VII.- Concurso n° 161 (Vocalía de Cámara Penal Sala IV del Centro Judicial Capital): a consideración borradores de acuerdo resolviendo impugnaciones.** El Presidente informó que se habían enviado por correo electrónico los borradores de acuerdo resolviendo impugnaciones de los Dres. Bähler, Plaza y Epelbaum en el presente concurso. En el caso de la Dra. Bähler se proponía (conforme lo afirma el jurado) hacer lugar parcialmente a su impugnación y aumentar dos (2) puntos. En el caso del Dr. Plaza se proponía hacer lugar a la aclaratoria y aumentar dos (2) puntos y en el caso de la Dra. Epelbaum se proponía rechazar el planteo. Sometidos a consideración los borradores se aprueban. Se ordenó notificar y fijar fecha para entrevistas el 19-9-18. **VIII.- Concurso n° 187 (Juzgado Correccional en lo Penal II nominación del Centro Judicial Capital): a consideración listado de inscriptos para excusaciones (art. 32 RICAM).** Por Secretaría se dio lectura de los concursantes inscriptos en el concurso n° 187 y no se registraron excusaciones de los presentes. **IX.- Asuntos varios.** El Dr. Estofán manifestó que se estaba en condiciones de ser remitida la lista de subrogantes para la cobertura del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo II nominación del Centro Judicial Capital. Que el listado se integraría de la siguiente manera: Fernández Corona, Rodríguez Dusing, Marcos Alzabé, Sandra Alicia González, Tatiana Carrera, Ana María Mena de Bulacio, Lorena Matías, Sara Inés Asad, Hilda Eliana Escobar y Jorge Ezequiel Ledesma. Sometido a consideración el acuerdo fue aprobado. También puso a consideración el Presidente las notas de pedidos de prórroga extraordinaria de sendos jurados. Sometidas a consideración los pedidos de prórroga se aprueban. El Dr. Estofán informó que se encontraba en trámite el alquiler de

un edificio para que funciones 10 juzgados. Que si bien había opiniones divergentes entre los Vocales, habían coincidido 3 opiniones y que estaban esperando que volviera el Dr. Gandur para que firmara su voto. Con respecto al trámite de licitación del nuevo edificio el Dr. Fajre sugirió que el Consejo tomaría intervención a partir de la remisión del informe de la Comisión de Pre adjudicación. El Dr. Estofán informó que el expediente que consta de 9 cuerpos se encontraba a disposición de quien lo desee consultar. Que cuando el Dr. Cossio regresara de su licencia compensatoria de feria remitirían el dictamen para consideración del cuerpo. El Leg. Cativo indicó que cuando hubiera el dictamen de la comisión de Pre adjudicación emitirían opinión. **X.- Concurso n° 150 (Juzgado de**


Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Monteros): etapa de entrevistas.

Continuando con el siguiente punto del orden del día se invitó a ingresar a la sala a la **Dra. María Gabriela Rodríguez Dusing**. Luego de felicitarla por haber accedido a esta etapa comenzó el cuestionario. La Dra. Heredia le consultó su opinión sobre el rol que debería tener el juez en la audiencia de conciliación. Respondió que era muy importante, que tenía el mandato constitucional de convertir al trabajador en un sujeto de tutela diferente. Que el justiciable debe recibir una respuesta en tiempo oportuno. Que con respecto a las audiencias de conciliación los sistemas habían ido cambiando. Que en el anterior sistema el juez de conciliación tenía la posibilidad de dialogar en las audiencias. Que cuando cambió el sistema a la doble instancia en la mayoría de los casos las partes no van a las audiencias y pasaban directamente a producir las pruebas. Que cuando el juez laboral concilia debe tener en cuenta los principios del derecho laboral. Que solo se puede transaccionar sobre derechos litigiosos y dudosos. Que el tiempo era un factor muy importante. El Dr. Albarracín le consultó su opinión sobre la ley conciliación obligatoria en Secretaría de Trabajo recientemente aprobada. Respondió que era un sistema muy similar al de Ciudad de Buenos Aires. Que las herramientas no son buenas ni malas. Que había que evaluarlas en función de su puesta en práctica. El Dr. Tello le consultó respecto de los índices de litigiosidad en el Centro Judicial Monteros. Respondió que había una buena incidencia de conflictos con trabajadores agrarios, porque el trabajo con la caña de azúcar era fundamental y también la cercanía del ingenio Ñuñorco. Trabajadores del campo sería el perfil del justiciable en general porque esa es su actividad principal. Ante una nueva pregunta del Dr. Tello, respondió que las actividades industriales también incidían. Que respecto a Tafi del Valle la actividad laboral era el turismo. La Dra. Tejerizo


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
COMANDO EN JEFE DE LA MAGISTRATURA


le consultó si con la modificación del código procesal había mejorado o no la situación de los juicios laborales. Respondió que dependiendo del juzgado la situación había mejorado. Pero que el sistema óptimo era a su juicio la oralidad con doble instancia. Que la herramienta dependía de quién la aplique o maneje. Dijo que cuando se realizó la reforma del año 2017 la situación era sumamente grave, de mucha mora y que los juicios demoraban 3 años en llegar a la Cámara, que a su vez se demoraba 2 o 3 años para dictar sentencia. Que siempre la mirada dependía de qué juzgado estemos referenciando, porque había juzgados en los cuales se podía conseguir una sentencia en el término de un año. Que había jueces que estaban haciendo un buen trabajo en primera instancia y había otros que lamentablemente no. El Dr. Fajre preguntó si entonces el problema era humano y no de sistema. La entrevistada dijo que efectivamente dependía de quien maneje la herramienta. Que obviamente las herramientas eran perfectibles. Que había tecnología que ayudaba pero que el código de procedimientos era el mismo para todos. Finalizada la entrevista se retira de la sala la Dra. Rodríguez Dusing. Hace ingreso la Dra. María Carmen López Domínguez. La Dra. Heredia le consultó su visión sobre la doble instancia. Respondió la entrevistada que lo veía positivo en general porque había acotado los plazos y acotado los tiempos. Que se evitaban muchos pasos intermedios que antes había que cumplir desde la producción de la prueba hasta los alegatos. Donde existían muchos pasos desde preparar el expediente, elevarlo, poner en conocimiento a la sala que va a intervenir, poner la documentación en control, etc. y que ahora todo ese tiempo se acorta. Que en la audiencia de conciliación el protagonismo del juez había sido disminuido. El Dr. Albarracín le consultó su opinión sobre la conciliación laboral obligatoria en Secretaría de Trabajo, recientemente establecida por ley. Respondió que el año pasado se había sancionado la ley pero que recién se publicó en junio de este año y que todavía no estaba reglamentada por lo que no se estaba aplicando en la práctica. Que el éxito iba a depender de su implementación y los criterios para la homologación de los acuerdos. Que era difícil obtener homologaciones a tiempo, porque la mayoría de los acuerdos dependían de su homologación para el pago. Que en Ciudad de Buenos Aires funcionaba bien. El Dr. Tello le consultó cuáles creían que eran las actividades que incidían en la mayor conflictividad laboral de acuerdo a la vida económica del sur de la Provincia. Respondió que el trabajo del campo era la actividad laboral principal y que ello también traía consigo la figura del subempleo, que se utilizaba mucho la

subcontratación. También y debido a su carácter de conglomerado urbano existían las actividades laborales vinculadas a las comerciales. Dijo que en su estudio asesoraban a empleadores y empleados y que hacía 18 años que se dedicaba exclusivamente al derecho laboral. Que la relación que tenían con las partes desde el ejercicio profesional era un aporte valioso que se podría efectuar en la justicia. Que tenía mucha experiencia en audiencias, con testigos, etc. La Dra. Tejerizo le consultó si haría alguna modificación en las audiencias o en el juzgado tratándose de un juzgado nuevo. Respondió que pondría mucho énfasis en las audiencias porque era una gran oportunidad para la solución de controversias. Que ello no era posible quizás en juzgados que ya venían funcionando. Se retira de la sala la entrevistada. Hace ingreso la **Dra. Tatiana Alejandra Carrera**. Luego de ser felicitada por haber llegado a esta instancia comenzó a ser cuestionada. La Dra. Heredia le consultó su opinión sobre la mediación en materia laboral. Respondió que era mediadora y que por ello tenía una visión favorable a que las partes puedan solucionar sus conflictos mediante métodos alternativos. La Dra. Tejerizo le consultó cómo se hacía para conciliar los derechos irrenunciables de los trabajadores. Respondió que había un núcleo duro de los derechos de los trabajadores que no podían ser mediados ni dejados de lado. El Dr. Albarracín le consultó su opinión sobre la conciliación obligatoria en Secretaría de Trabajo recientemente establecida. Respondió que toda instancia previa de mediación la veía positiva. Que la Secretaría de Trabajo no estaba quizás capacitada para poder posibilitar la mediación. Que no sea una instancia de dilación del proceso. Que había que avanzar en capacitación de mediadores. El Dr. Fajre le pidió que hablara de la Dra. Carrera. Dijo que era mendocina, que tenía una profunda vocación por la profesión, que vivía en pareja, que no tenía hijos. Que hacía horario corrido. Que practicaba yoga, que hacía gimnasia. La Dra. Grellet le consultó cómo se informaba. Respondió que lo hacía a través de internet. Que le gustaba acudir al papel, que cuando trabajaba utilizaba los libros en versión papel. Ante una nueva pregunta de la Dra. Grellet respondió que el ingenio Ñuñorco estaba en crisis y también el Santa Bárbara, que habían licenciado a su personal. El Dr. Tello le consultó qué aporte haría si llegara a ser jueza. Dijo que tenía aprobados todos los módulos de la Escuela Judicial. Que allí habían avanzado sobre las herramientas para acotar plazos simplificar cuestiones procesales, para *aggiornarlos* a la realidad. Incluir audiencias que permitan agilizar mediante la oralidad. Que la audiencia de conciliación facilitaba la tramitación de las causas, poniendo fechas límites para la


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

producción de la prueba o hacer un trabajo conjunto de las partes pero siempre en miras de la rápida resolución del conflicto. Se retira de la Sala la Dra. Carrera. Hace ingreso para ser entrevistada la **Dra. Ana María Mena de Bulacio**. La Dra. Heredia le consultó su opinión sobre la instancia de conciliación obligatoria prejudicial recientemente incorporada. Respondió la entrevistada que no estaba de acuerdo, que la conciliación debía ser voluntaria, que la manera de trabajo de la secretaría de trabajo no le inspiraba garantías que lo único que le daba garantías reales era la etapa judicial en su experiencia. Que en la instancia administrativa no había personal capacitado para tomar las entrevistas. Que no le daba garantías porque no observaba gente capacitada y la seguridad le daba la justicia solamente. La Dra. Tejerizo le preguntó con respecto a la modificación del código procesal laboral y si se acotaron los tiempos en los juicios. Afirmó la entrevistada que había opiniones para los dos lados. Que para el lado interno de tribunales, se había aliviado el trabajo de las salas, las que en general estaban al día con el trabajo; que el trabajo a la Corte también se le iba a alivianar pero que se había recargado el trabajo en primera instancia por la cantidad de expedientes que ingresaba mensualmente; que no obstante la sobrecarga de trabajo la primera instancia estaba bastante al día y que había pocas sentencias con recurso de apelación. Que por eso no había certeza para decir si el sistema era mejor. Que depende del resultado si se agilizaba o no el sistema y que por eso no tenía certeza para opinar sobre el sistema. Que sí había advertido que en la cámara el trámite de los recursos era más rápido. Que en lo negativo no había mucho por decir todavía. Que la intención de la doble instancia no se estaba aprovechando en la primera instancia por el cúmulo de trabajo que estos jueces tenían. Que era positivo el sistema de la inmediación, tener el contacto el juez con todo lo que había pasado en el proceso. Que como negativo marcaba que a la audiencia de conciliación a veces no iba nadie y había quedado como algo meramente formal al sacársele la obligatoriedad. Que algunos juzgados estaban llamando a conciliación antes del dictado de sentencia y que en algunos casos se lograba la conciliación. Que también era importante que se estaba aplicando la tasa activa en general, salvo una de las salas, citando la ventaja de la tasa activa en función del sistema económico actual. El Dr. Vals le consultó cuántos años de experiencia tenía. Que tenía 36 años de experiencia. Que siempre había criticado el funcionamiento de los juzgados, razón por la que decidió involucrarse. Que el juez debía involucrarse en el despacho, ser líder del equipo, hacer reuniones mensuales y semanales, involucrarse en

el funcionamiento del mostrador para poder mejorar, que era importante trabajar en equipo, que el juez esté abierto a recibir opiniones de su personal. Enfatizó en que el juez debía estar presente en los detalles del funcionamiento, escuchar las sugerencias de los empleados, pero no tener una función como vigilante. Que para que el expediente llegue a sentencia debía recorrer un camino en el que participan todos los empleados del juzgado. Que el juez debía ser eficaz y que para eso necesitaba la colaboración de todo el equipo. Se retira la Dra. Mena de Bulacio y hace ingreso a la sala seguidamente el **Dr. César Gabriel Exler**. La Dra. Heredia lo felicitó por haber llegado a esta instancia de entrevistas y comenzó a ser cuestionado. Le consultó sobre el rol que tiene el juez en las audiencias de conciliación. Dijo que la reforma que se había hecho había eliminado el tema de la función del rol activo por la cuestión referida al prejuzgamiento. Que sin perjuicio de la reforma legislativa, el rol activo del juez era muy importante en las conciliaciones porque muchas veces las cuestiones en las que las partes tenían diferencias no tenían que ver con el tema de fondo, sino con los montos, con las formas de pago o con indemnizaciones. Que entendía que en la instancia conciliatoria del art. 69 podría el juez tener un rol activo, por ejemplo, referido a hacer sugerencias en cuanto a la quita de capital, formas de pago, cálculo de intereses o tasa aplicable y eso no estaría implicando un prejuzgamiento. El Dr. Albarracín le consultó su opinión sobre la instancia de conciliación obligatoria prejudicial en Secretaría de Trabajo. Respondió que en el proceso judicial ya se daban las suficientes herramientas para la conciliación, no sólo por la audiencia del art. 69 sino también por audiencias de avenimiento del art. 41 y 42. Que le parecía que la instancia de conciliación estaba debidamente contemplada. Que al eliminarse las sanciones del art. 69 para los casos de incomparecencias, e le quitó un poco de identidad. Que de todas formas consideraba que la estructura de la Secretaría todavía no estaba preparada para la cantidad de conflictos que había. Que además no era una oficina judicial sino una repartición, una Secretaría de Estado que debía abarcar toda la Provincia y que actualmente el número de conciliadores que había no darían abasto para la demanda que había, que se podría hacer más lento aún el procedimiento, con el agravante que en el proceso inflacionario que teníamos el crédito del trabajador se vería perjudicado. La Dra. Heredia le consultó si creía que la doctrina legal de la Corte debía ser obligatoria. Indicó que era obligatoria. Que por una cuestión de organización y de sentar criterios uniformes era positivo su obligatoriedad. Pero que era importante dejar a salvo el criterio del


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

sentenciante, como se hace a veces en los fallos referidos cuestiones en donde la doctrina de la Corte iba en un sentido y el vocal preopinante dejaba a salvo su opinión. Que era de la idea que debía haber plenarios en las cámaras laborales. Que el plenario y la doctrina legal eran elementos disuasivos de reclamos donde se veían criterios de antemano fijados. Se reirá el Dr. Exler de la sala. Se realiza un cuarto intermedio. Finalmente los consejeros acordaron asignar la siguiente puntuación: **a. Rodríguez Dusing, María Gabriela** 9 puntos. Evidenció conocimientos exhaustivos sobre la materia, estableció una clara diferencia entre el juez civil y laboral. Dio detalles sobre su impronta proactiva en caso de acceder a la magistratura. **b. López Domínguez, María Carmen** 9 puntos. Desarrolló acabadamente las preguntas que le fueron realizadas. Fue solvente y aportó elementos normativos que dan muestra de su profundo conocimiento del fuero. Se destacó su experiencia como abogada litigante. **c. Carrera, Tatiana Alejandra** 9 puntos. Se mostró un poco imprecisa cuando fue consultada sobre mediación y conciliación. Fue correcta su respuesta en relación a los derechos irrenunciables del trabajador y se mostró informada sobre la problemática laboral de la zona y la realidad del sur, en especial en cuanto al trabajador agrario. **d. Mena de Bulacio, Ana María** 9 puntos. Para así calificarla los consejeros tuvieron en cuenta su experiencia y oficio como abogada litigante. Su profundo conocimiento del fuero y de la dinámica de los juzgados. **e. Exler, César Gabriel** 9 puntos. Se consideró su punto de vista sobre la importancia de los fallos plenarios y la conciliación obligatoria en la reciente modificación legislativa. sus respuestas fueron precisas. **El orden de mérito definitivo del presente concurso quedó determinado de la siguiente manera:** 1er. lugar: Rodríguez Dusing, María Gabriela 74,25 puntos, 2do. lugar: López Domínguez, María Carmen 73,85 puntos, 3er. lugar: Carrera, Tatiana Alejandra 73,55 puntos, 4to. lugar: Mena de Bulacio, Ana María 70,15 puntos, 5to. Lugar: Exler, César Gabriel 64,40 puntos. No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 19:40 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.

ANTE MI DOY FE

7/11/2014
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Signature]
DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Signature]

[Signature]

[Signature]